



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

AYUNTAMIENTO DE BERJA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN DE CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2026, en base a lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, acordó la modificación de cargos que serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y parcial, cuya parte dispositiva dice:

Primero.- La relación de cargos que serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva es la siguiente:

CARGO	RETRIBUCIONES
ALCALDÍA	4.467,13 €
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE URBANISMO, PROGRAMAS EUROPEOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA, CONSUMO Y CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	3.205,80 €
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE COMERCIO, FIESTAS, LIMPIEZA VIARIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.205,80 €
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE CEMENTERIOS, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL	3.205,80 €

Segundo.- La relación de cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación parcial y sus retribuciones son los siguientes:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE DERECHOS SOCIALES, MAYORES, INFANCIA, PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES, VULNERABILIDAD	75 %	2.404,35 €
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE TURISMO, EDUCACIÓN, BIBLIOTECA, JUVENTUD Y GUARDERÍA	75 %	2.404,35 €

Tercero.- Estos cargos percibirán 14 pagas integras, dos de ellas extraordinarias, coincidiendo su devengo con las establecidas en la legislación aplicable a los funcionarios. Las mencionadas retribuciones experimentarán las variaciones que experimenten las retribuciones de los funcionarios públicos conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siempre respetando el límite máximo previsto en la legislación.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	vxxv2Qv6pzgQgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/02/2026 12:20:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vxxv2Qv6pzgQgcWgV+3h/xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto.- Estas retribuciones se harán efectivas desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Corporación y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Berja, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Fdo. José Carlos Lupión Carreño - EL ALCALDE

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	vxxv2Qv6pzgQgcWgV+3h/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/02/2026 12:20:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vxxv2Qv6pzgQgcWgV+3h/xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

